



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 075 - 2023-A/MPSM.

CARGO

Tarapoto, 24 de enero de 2023

### VISTO:

La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 43º establece que: las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado Peruano; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de **AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA** en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de la administración, estado sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público.

Que, **LA AUTONOMÍA POLÍTICA** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la **autonomía económica** consiste en la capacidad de decir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente, la **autonomía administrativa** consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas;

Que, de conformidad con el artículo 13º concordante con el artículo 24º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “El alcalde preside las sesiones del consejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista. En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral”; no obstante, el artículo 20º inc. 20) de Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Son atribuciones del alcalde “**DELEGAR SUS ATRIBUCIONES POLÍTICAS EN UN REGIDOR HÁBIL Y LAS ADMINISTRATIVAS EN EL GERENTE MUNICIPAL**; de mismo modo el Artículo 10º inciso 4 del mismo cuerpo normativo establece que: Corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde.

Del mismo modo, a través de la Resolución N° 1153-2012-JNE, se precisó: (...) la encargatura de funciones del alcalde al teniente alcalde involucra la totalidad de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas, en los casos en que el alcalde no pueda ejercer sus funciones debido a circunstancias voluntarias o involuntarias. De esa manera, las funciones administrativas que el primer regidor lleve a cabo como consecuencia de la ausencia del alcalde no pueden ser calificadas como configuradoras de causal de vacancia. En ese sentido, la encargatura se



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

diferencia de la delegación de funciones, que tiene naturaleza específica y no implica la ausencia del titular que las delega.

Que, en atención a la invitación vía telefónica, del Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas – CEDRO, a la ceremonia “Resultados y Aprendizajes 2017-2022” de la Alianza para los Servicios Digitales y Financieros “Alianza CRECE”; el mismo que se desarrollara el día el miércoles 25 de enero a las 11:00 a. m. en el Hotel José Antonio Deluxe, ubicado en Calle Bellavista 133, Miraflores.

Que, es necesario garantizar la continuidad de la ejecución de las acciones y funciones municipales y del Servicio que se brinda, por tanto, se encarga el Despacho de Alcaldía el 16 de enero de 2023, a uno de los Regidores hábiles, de conformidad con el Art. 24º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con la precitada normativa.

## SE RESUELVE:

**PRIMERO.** - AUTORIZAR el viaje de la regidora BLANCA ISABEL GOMEZ CUEVA, Identificada con DNI. N° 18010579, teniente alcalde y Primera Regidora Habil de la Municipalidad Provincial de San Martín; el día 25 de enero de 2023, además ejercerá las funciones políticas, ejecutivas y administrativas, quien asistirá a la ceremonia “Resultados y Aprendizajes 2017-2022” de la Alianza para los Servicios Digitales y Financieros “Alianza CRECE”, el día el miércoles 25 de enero a las 11:00 a. m. en el Hotel José Antonio Deluxe, sito en Calle Bellavista 133, Miraflores.

**SEGUNDO:** DISPONER, a la Gerencia de Administración, y a las demás áreas correspondientes, realizar acciones pertinentes que conlleven a que se haga efectivos giros por concepto de viáticos, para el día señalado de conformidad con la normatividad vigente.

**TERCERO: NOTIFICAR** con la copia de la presente resolución a la regidora Blanca Isabel Gómez Cueva, y demás áreas correspondientes; para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
Lluni Perea Pinedo  
ALCALDESA

HMF/A.MPSM. T.  
c.c.-  
- Gerencia Municipal  
- Gerencia de Administración  
- Oficina de Secretaría General,  
- Archivo.